

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 305-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre.- Las 16h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a. Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2023-0233-M, de 16 de octubre de 2023, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- b. Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2023-0930-M, de 16 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicita se emita la acción de personal, a fin de que el doctor Juan Patricio Maldonado subrogue en funciones al magíster Guillermo Ortega.
- c. Copia certificada del oficio Nro. TCE-SG-2023-0232-O, de 19 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicita al doctor Juan Patricio Maldonado, confirme su disponibilidad para subrogar en funciones al magíster Guillermo Ortega.
- d. Copia certificada del oficio S/N, suscrito por el doctor Juan Patricio Maldonado, mediante el cual hace conocer al doctor David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, que no podrá subrogar en funciones administrativas y jurisdiccionales, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, en el tiempo señalado.
- e. Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 201-TH-TCE-2023, de 20 de octubre de 2023.
- f. Copia certificada del memorando Nro. TCE- ICP-2023-0380-M, de 19 de octubre de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.



- g.** Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2023-0956-O, de 23 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicita se emita la acción de personal, a fin de que el doctor Roosevelt Cedeño López, subrogue en funciones a la abogada Ivonne Coloma Peralta.
- h.** Copia certificada del oficio S/N, suscrito por el doctor Roosevelt Cedeño López, hace conocer al doctor David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, que no podrá subrogar en funciones administrativas y jurisdiccionales, a la doctora Ivonne Coloma Peralta, por el tiempo señalado.
- i.** Copia certificada del oficio Nro. TCE-SG-2023-1628-O, de 27 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro, en formato digital, a los señores jueces doctor Fernando Muñoz, magíster Ángel Torres, doctor Juan Patricio Maldonado, abogado Richard Honorio González, que conocerán y resolverán la presente causa.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con memorando Nro. TCE-SG-2023-0876-M, de 02 de octubre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, solicita al economista Vicente Saavedra Alberca, director Administrativo Financiero, se emita la acción de personal, a fin de que el abogado Richard González subrogue en funciones al doctor Joaquín Viteri Llanga (fs. 26).
- 1.2.** Conforme Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2023, de 02 de octubre de 2023, resuelve la subrogación en las funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila a partir del 02 de octubre de 2023, hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga (fs. 27).
- 1.3.** El 05 de octubre de 2023, a las 23h58, conforme razón (fs. 30) sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "*se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: derazo@acdconsulting.org, con el asunto: "CONSULTA REMOCIÓN GAD PARROQUIAL PUERTO BOLÍVAR", que contiene un (01) archivo en formato PDF, con el título "GAD PUERTO BOLÍVAR-signed.pdf", de 317 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en nueve (09) páginas, donde consta pie de firma de la señora Alicia Jaqueline Criollo Merino vocal principal del GAD Parroquial*



Rural de Puerto Bolívar, y firmado electrónicamente por la abogada Daniela Salomé Erazo Robles, firma que luego de su verificación por el sistema "Firma EC 3.0.2" es válida" (fs. 7-11).

- 1.4. El 06 de octubre de 2023, a las 11h38, conforme razón (fs. 31) sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: derazo@pcdconsulting.org, con el asunto: "**CONSULTA REMOCIÓN GAD PARROQUIAL PUERTO BOLÍVAR**", que contiene un (01) archivo en formato PDF, con el título "**RATIFICACIÓN-signed-signed-signed.pdf**", de 135 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, firmado electrónicamente por de (sic) la señora Alicia Jaqueline Criollo Merino vocal principal del GAD Parroquial Rural Puerto Bolívar, y la abogada Daniela Salomé Erazo Robles, firmas que luego de su verificación por el sistema "Firma EC 3.0.2" son válidas (fs. 18-23).

Una vez analizado el escrito, se advierte que, la señora Alicia Jaqueline Criollo Merino vocal principal del GAD Parroquial Rural de Puerto Bolívar, eleva consulta "(...) sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de remoción instaurada en mi contra y notificada con la RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 002-SUSTITUTIVA, de 02 de octubre de 2023, suscrita por la licenciada Leine Tangoy Criollo, Presidenta del GAD Parroquial Rural de Puerto Bolívar, de la provincia de Sucumbios, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Administración y Descentralización (COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 70 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electora (...)" (fs. 7-11).

- 1.5. Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 220-06-10-2023-SG**, de 06 de octubre de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **305-2023-TCE**, le correspondió al abogado Richard González Dávila, juez suplente - subrogante del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 29-32).
- 1.6. Conforme Acción de Personal Nro. 193-TH-TCE-2023, de 04 de octubre de 2023, se resuelve otorgar licencia por enfermedad emitida mediante acción de personal Nro. 172-TH-TCE-2023 hasta el 09 de octubre de 2023, a favor del doctor Joaquín Viteri Llanga.



- 1.7. El martes 10 de octubre de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, se reintegró a sus funciones de juez titular de este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en Acción de Personal No. 193-TH-TCE-2023.
- 1.8. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 10 de octubre de 2023, a las 09h57, compuesto de un (01) cuerpo, en treinta y dos (32) fojas (fs. 32).
- 1.9. El 12 de octubre de 2023, a las 16h06, el suscrito juez mediante auto en lo principal dispuso: **i)** la consultante legitime su intervención; **ii)** la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Puerto Bolívar, en la provincia de Sucumbíos, remita en original o en copia certificada, íntegro y completo, el expediente físico que guarda relación con la **“Resolución Administrativa N. 002-SUSTITUTIVA”**. (fs. 34 – 35 vta)
- 1.10. El 12 de octubre de 2023, a las 17h43, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1577-O, solicita a la licenciada Leine Tangoy Criollo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Bolívar, remita al Tribunal Contencioso Electoral en original o en copia certificada, íntegro y completo, el expediente físico que guarda relación con la **“Resolución Administrativa N. 002-SUSTITUTIVA”**. (fs. 38-39).
- 1.11. El 16 de octubre de 2023 a las 16h46, mediante escrito suscrito por la patrocinadora de la señora Alicia Jaqueline Criollo Merino, comparece para aclarar y completar la consulta., y remite la credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral en Nueva Loja, misma que se encuentra debidamente notariado (fs. 43).
- 1.12. Mediante oficio Nro. 062-GADPRPB-2023, ingresado el 16 de octubre de 2023, a las 22h57, a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección de correo electrónico: gadpuertobolivar@hotmail.com, la licenciada Leine Tangoy Criollo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Bolívar, señala que en respuesta al oficio N° TCE-SG-OM-2023-1577-O, de 12 de octubre del 2023, remite el expediente solicitado, el oficio se encuentra firmado electrónicamente, firma que luego de su verificación por el sistema *"FirmaEC 3.0.2"* es válida (fs. 45 - 59 vta.).
- 1.13. El 16 de octubre de 2023, a las 23h10, a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección de correo electrónico:



gadpuertobolivar@hotmail.com, del GAD Parroquial Puerto Bolívar Cuyabeno, ingresó un correo electrónico con el asunto: **"EXPEDIENTE GAD PQ PUERTO BOLIVAR CORREO 2"**, mediante el cual señala **"SE ADJUNTA UN ARCHIVO QUE NO SE CARGO EN EL CORREO 1"**; adjunta un archivo comprimido en formato zip, con el título **"4.1 ACTA SESION Y REGISTRO ASISTENCIA PAG 7-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed(2).zip"**, de 1MB de tamaño, que descargado corresponde a un (01) documento, que contiene en siete (07) páginas, donde constan imágenes de firmas electrónicas y de firmas grafológicas, que por su formato no son susceptibles de validación (fs. 60 - 65).

- 1.14. Mediante oficio Nro. 062-GADPRPB-2023, ingresado el 16 de octubre de 2023, a las 23h27, a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección de correo electrónico: gadpuertobolivar@hotmail.com, la licenciada Leine Tangoy Criollo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Bolívar, señala que en respuesta al oficio N° TCE-SG-OM-2023-1577-O, del 12 de octubre del 2023, remite el expediente de remoción del cargo de la Señora Alicia Criollo Vocal Principal, el oficio se encuentra firmado electrónicamente, firma que luego de su verificación por el sistema "FirmaEC 3.0.2" es válida; al correo adjunta un archivo en formato zip con el nombre **"EXPEDIENTE GAD PQ PUERTO BOLIVAR.zip"**, que al verificar contiene (10) diez archivos: 1. **"1 CONVOCATORIA 02 ALICIA CRIOLLO 03-07-signed PAG1-signed.pdf"** en el que consta una imagen de firma electrónica, misma que no es susceptible de validación; 2. **"1.3 NOTIFICACIÓN-signed PAG 1-signed.pdf"** mismo que se encuentra firmado electrónicamente por la licenciada Leine Tongoy Criollo, una vez verificada las firmas son válidas; 3. **"1.4 Correo GAD. PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR CUYABENO PAG 1-signed.pdf"** firmado electrónicamente por la licenciada Leine Tangoy Criollo, firma que una vez verificada es válida; 4. **"1.5 REGISTRO DE ASISTENCIA SESION ORDINARIA PAG 1-signed.pdf"** en el que consta la imagen de firma electrónica que no es susceptible de validación, 5. **"2. CONVOCATORIA ALICIA C-signed PAG 1-signed.pdf"** firmado electrónicamente por la licenciada Leine Tangoy Criollo misma que una vez verificada es válida; 6. **"2.1 ACTA SESIÓN Y REGISTRO ASISTENCIA PAG 6-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed(1)_1.pdf"**, que una vez descargado corresponde a un documento que contiene firmas que no son susceptibles de validación, 7. **"3. CONVOCATORIA 06 03 -Septiembre-2023 ALICIA-signed PAG1-signed.pdf"** firmado electrónicamente, mismo que una vez que ha sido verificado es válida; 8. **"3.1 ACTA SESIÓN Y REGISTRO ASISTENCIA PAG5-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed_1.pdf"** que contiene una imagen de firma electrónica que no



es susceptible de validación; 9. **"4 CONVOCATORIA 06 25-Sep-2023 ALICIA-signd PAG 1-signed.pdf"** firmado electrónicamente por la licenciada Leine Tangoy Criollo, firmas que luego de su validación son válidas; 10. **"RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - SUSTITUTIVA-signed-signed-signed.pdf"** firmada electrónicamente por la licenciada Leine Tangoy Criollo, firmas que una vez que han sido verificadas son válidas (fs. 66 - 80 vta.).

1.15. Mediante auto de 27 de octubre de 2023, a las 11h36, el juez sustanciador admitió a trámite la consulta respecto al cumplimiento de formalidades y procedimiento del proceso de remoción de la señora Alicia Jaqueline Criollo Merino, vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Bolívar de la provincia de Sucumbios (fs. 81-83 vta.).

1.16. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1628-O, de 27 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a los señores jueces electorales: doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Ángel Torres Maldonado, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez y abogado Richard González Dávila, el expediente íntegro, en formato digital, de la causa Nro. 305-2023-TCE, para su revisión y estudio (fs. 102).

En virtud de lo expuesto, y a fin de continuar con el trámite de ley, **dispongo:**

PRIMERO: (Certifique).- Secretaria General, indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de la presente Consulta.

SEGUNDO: (Convocatoria).- Secretaria General convoque al juez o jueces suplentes en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- La consultante, señora Alicia Jaqueline Criollo Merino, vocal de la Junta Parroquial Rural, del GAD Parroquial Rural de Puerto Bolívar, y a su patrocinadora, en:

- El Correo Electrónico : derazo@acdconsulting.org

- Casilla Contencioso Electoral No. **078**



- Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Bolívar, en la provincia de Sucumbios, en la persona de su presidenta, licenciada Leine Tangoy Criollo, en:

- El correo electrónico : gadpuertobolivar@hotmail.com.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ;
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL – TCE
MS



